



**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Proceso: Ejecutivo  
Radicado: 2022-00754-00

Al despacho con petición de terminación de proceso por pago total de la obligación, proveniente del correo electrónico de la apoderada de la parte demandante. Se deja constancia de que dentro del presente asunto no se ha admitido la demanda. Bucaramanga, 2 de febrero de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas  
Secretaria

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, donde se solicita la terminación de este asunto por pago total de la obligación, incluidas las costas procesales, se advierte que, no se ha proferido aun primer auto dentro de esta lid, lo que significa que, el pago efectuado obedece a un pago extrajudicial.

Sentado lo anterior, emerge claro que, el pago que alega la parte actora obedece como se dijo, a un pago extrajudicial, sin que exista orden alguna dada al deudor dentro de este proceso, luego nos encontramos dentro de los efectos que genera un desistimiento de la acción, aun cuando no se enuncia de esa manera, pues lo pedido implica no seguir la actuación, ante la extinción la causa que dio origen a interposición de la demanda.

En consecuencia, se tendrá ordenará el archivo esta actuación ante la desaparición de la causa de la lid, sin que haya lugar al levantamiento de cautelas pedido por la memorialista, por no haberse decretado ninguna de ellas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Giovanni Muñoz Suarez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 021  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4776abca2ceacfec8ea105aced24629359ead53f14946510b8989016206eb92**  
Documento generado en 02/02/2023 09:32:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>